



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

411.0.20.0145  
(Marzo 13)

DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2013”

El Alcalde da Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 “CaliDA UNA CIUDAD PARA TODOS”, adoptado mediante el Acuerdo 326 de 2012 estableció en el artículo 9: Objetivo Estratégico Línea 6- CaliDA: Buen Gobierno para Todos, como objetivo de esta línea, promover la interacción con los ciudadanos a través de diferentes mecanismos de participación, basados en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Que la Alcaldía de Cali busca institucionalizar los mecanismos de Rendición de Cuentas buscando fortalecer la participación de la ciudadanía en la promoción del control social de la gestión de Administración Municipal.

Que los representantes de la comunidad en corporaciones públicas tienen el deber de rendir cuentas de su gestión y que los ciudadanos tienen derecho a conocer lo que acontece en el ámbito público local.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Municipal No. 4111.0.20.0087 del 18 de febrero de 2014, que actualizó la metodología de la Audiencia para la Rendición de Cuentas en el Municipio de Santiago de Cali, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe hacerse pública mediante acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convóquese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el fin de mostrar a los ciudadanos la gestión realizada por el Gobierno Municipal durante la vigencia 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

- a) Presentar a la ciudadanía el informe de la gestión realizada por la Alcaldía de Cali durante la vigencia 2013.
- b) Facilitar el control social que realizan los ciudadanos a la gestión de la Alcaldía de Cali a través de una Audiencia Pública de fácil acceso y entendimiento de las organizaciones sociales o no gubernamentales, la academia, los medios de comunicación y la ciudadanía.
- c) Propiciar un espacio de diálogo e intercambio de ideas entre los funcionarios públicos de la Administración Municipal y la ciudadanía
- d) Aprovechar este espacio para que las conclusiones sirvan como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la Alcaldía de Cali, de manera que responda a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

424





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

411.0.20.0145  
( Marzo 13 )

DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2013"

**ARTÍCULO TERCERO: FECHA, LUGAR Y HORA DE LA AUDIENCIA.** El evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2013 se realizará el miércoles 2 de abril de 2014 en el Teatro Estudio de Telepacífico, ubicado en la carrera 39 con calle 5 esquina- Centro Comercial Imbanaco de Cali, a las 10:00 a.m.

**ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES:** Podrá ser participante toda persona natural o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente - debidamente certificado - admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:** Son requisitos para la participación de los ciudadanos la inscripción previa que se abrirá a las 8:00 a.m. de la mañana del día martes 18 de marzo de 2014 hasta las 5:00 p.m. de la tarde, del día lunes 31 de marzo.

**ARTÍCULO SEXTO: MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** La participación ciudadana tendrá como base lo expuesto por la Alcaldía de Cali en el informe de gestión 2013 [http://www.cali.gov.co/publicaciones/rendicion\\_de\\_cuentas\\_pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/rendicion_de_cuentas_pub) y tendrá dos modalidades:

- a. Formulación de inquietudes, sugerencias o comentarios
- b. Presentación por escrito de una ponencia sobre un tema específico.

**ARTÍCULO SÉPTIMO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN:** Las personas que deseen participar en las modalidades descritas en el precitado artículo podrán inscribirse a través de los siguientes medios:

- a) "FORMATO DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA" publicado en la Página Web de la entidad, en el Link:  
[http://www.cali.gov.co/publicaciones/rendicion\\_de\\_cuentas\\_pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/rendicion_de_cuentas_pub)
- b) Ventanillas de Atención al Ciudadano
- c) Línea telefónica 195

**PARÁGRAFO:** Los representantes de personas jurídicas deberán anexar certificado de existencia y representación, de acuerdo con el artículo cuarto del presente decreto.

**ARTÍCULO OCTAVO: EFECTOS:** Las opiniones y propuestas presentadas por los participantes en la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas no tienen carácter vinculante.

**ARTÍCULO NOVENO: ORDEN DE LAS EXPOSICIONES:** El orden de exposición de los participantes que se hubiesen registrado para participar en la Audiencia Pública, en la modalidad de ponencias, podrán organizarse por temas afines, de tal forma que las respuestas de la entidad correspondan a cada agrupación temática. Las inquietudes, sugerencias o comentarios de las personas inscritas serán leídas por el moderador de la Audiencia, previo sorteo.

2014



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

411.0.20.0145  
(Marzo 13)

DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2013"

Parágrafo: La intervención de las organizaciones sociales y de los ciudadanos se escogerá por sorteo durante la Audiencia del total de radicaciones presentadas y según la duración de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICACIÓN DEL INFORME: El informe de Rendición de Cuentas se encuentra a disposición de los interesados, desde el lunes 3 de marzo de 2014, en el siguiente enlace:

[http://www.cali.gov.co/publicaciones/rendicion\\_de\\_cuentas\\_pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/rendicion_de_cuentas_pub)

ARTÍCULO ONCE: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de MARZO de Dos Mil Catorce (2014)

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde de Santiago de Cali.



Proyectó: María Isabel Ortega, Profesional Universitario  
Revisó: Cira Escobar, abogada contratista  
Aprobó: Ana Milena Cerón, secretaria General *AMC*  
Javier Mauricio Pachón Arenales – Jefe de Oficina Dirección Jurídica

*RS*  
*9/20*  
*EMW*